

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 134

Serie 2008-2009

Presentadas por: Hons. Antonio L. Soto Torres y Carlos M. Santos Otero

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SUSCRIBA UN ACUERDO CON LA EMPRESA WORLD NET TELECOMUNICATIONS, INC., PARA QUE, LIBRE DE COSTO AL MUNICIPIO, ESTABLEZCA PUNTOS DE ACCESO A LA INTERNET EN PLAZAS, PARQUES, SUS CIUDADANOS, VISITANTES Y LUGARES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto Con fecha 3 de diciembre de 2007, esta Legislatura Municipal aprobó la Resolución Núm. 30, Serie 2007-2008, en la cual se solicitaba a este Cuerpo Municipal se investigase la posibilidad de proveer puntos de acceso a la Internet en plazas, parques y lugares públicos, ello, libre de costo, para los ciudadanos y visitantes de la Ciudad de Guaynabo.

Por Cuanto Con el propósito de llevar a cabo dicha investigación, este asunto fue referido a una Comisión Especial, la cual el día 17 de diciembre de 2008 rindió un Informe, donde concluyó que era sumamente meritorio y necesario el que se pudiesen establecer dichos puntos de acceso a la Internet en varios sitios públicos de nuestro Municipio. En dicho Informe la Comisión Especial recomendó a la Administración Municipal la implementación, a la brevedad posible, de un plan piloto, mediante el cual, y con la intervención de entidades privadas, se pudiesen auspiciar, libre de costo para el Municipio, el establecimiento del servicio de Internet en aquellos lugares públicos que la Administración Municipal entendiese fuesen los mas convenientes para dicho proyecto.

Por Cuanto En dicho Informe de la Comisión Especial, se recomendó además que como parte de cualquier acuerdo que se pudiese llevar a cabo con empresas privadas, se le permitiese a estas la colocación de algún tipo de rótulo, conteniendo estos el nombre de la compañía que estaba prestando el servicio en el punto que se ofreciera el mismo. Entendió además necesario, y así lo recomendó la Comisión en su Informe, el que una vez se implementase el plan piloto para ofrecer el servicio de Internet, se llevase a cabo una monitoria de los resultados y beneficios que dicho proyecto podría arrojar, de forma que se pudiesen ampliar dichos servicios en otros sitios públicos del Municipio de Guaynabo. El Informe de la Comisión Especial se aprobó el día ___ de diciembre de 2008.

Por Cuanto World Net Telecommunications, Inc., es una Corporación organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y registrada en el Departamento de Estado bajo el Número 93811. Es una entidad con fines de lucro que actualmente mantiene el servicio de tele comunicaciones con este Municipio, y que brinda servicios de apoyo en tecnología de informática. Tiene una avanzada red de comunicaciones y un sistema de Internet de alta velocidad.

- Por Cuanto* El Municipio de Guaynabo tiene interés en suscribir un acuerdo con World Net Telecomunications, Inc., para proveer servicios de Internet, libre de costo al Municipio, a sus ciudadanos y visitantes en diferentes sectores de este, como, plazas, parques y otros lugares públicos, el cual, sin lugar a dudas, será de beneficios a la comunidad guaynabeña y sus visitantes.
- Por Cuanto* El establecimiento de estos puntos de acceso a la Internet que pueden ser suplido por World Net Telecomunications, Inc., sin lugar a dudas, crearan un nuevo espacio para la recreación pública, los cuales beneficiaran a todos nuestros ciudadanos, visitantes, estudiantes y comercios en los alrededores en donde se establecerán los mismos.
- POR TANTO** ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 4 DE MARZO DE 2009.
- Sección 1ra.* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que este designe, a suscribir un acuerdo con World Net Telecomunications, Inc., para que esta establezca en los lugares públicos que el Municipio interese, puntos de acceso a la Internet, libre de costo para el Municipio, a sus ciudadanos y visitantes.
- Sección 2da.* Autorizar, como por la presente se autoriza, para que se puedan colocar algún tipo de rótulo y/o anuncio con el nombre de esta en aquellos puntos de acceso a la Internet en que se este prestando este servicio. El mismo puede consistir en banderines y/o cruza calles con el logo de dicha empresa como auspiciadora de la zona libre en donde se establezca el punto de acceso a la Internet.
- Sección 3ra.* Autorizar, como por la presente se autoriza, a que previo acuerdo con la Administración Municipal, World Net Telecomunications, Inc., pueda instalar aquellos equipos necesarios para establecer los puntos de acceso a la Internet en cualesquiera instalaciones municipales que sean necesarias para el buen funcionamiento de dicho sistema.
- Sección 4ta.* Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de febrero de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 134, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 4 de marzo de 2009.

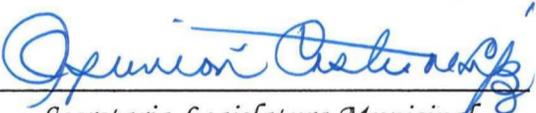
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Andrés Rodríguez Rivera

Carlos M. Santos Otero
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Juan Berrios Arce
Juanita Lebrón Román
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de marzo de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 del mes de marzo de 2009


Secretaria Legislatura Municipal